

La posesión de los destinos tendrá lugar en el plazo de cuarenta y ocho horas, si radica en la misma localidad, y de un mes, si radica en distinta localidad, ambos plazos a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Dicha posesión se efectuará ante el Subdirector general de Personal si el destino es en Servicios Centrales, y en los Servicios Periféricos ante el Director provincial de Sanidad y Consumo correspondiente o, en su caso, ante el Director del Centro. Cuando la plaza adjudicada haya sido transferida a una Comunidad Autónoma o Ente Preautonómico, el funcionario destinado a ella se presentará también en el mismo plazo al correspondiente Director provincial o Jefe de Servicio de Salud. Se podrá conceder una prórroga en la toma de posesión de hasta veinte días cuando, por

razones justificadas, el funcionario así lo solicite, y si el nuevo destino radica en distinta localidad, según establece el artículo 18 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril.

Contra esta Orden, y previo al contencioso-administrativo, podrán los interesados interponer recurso de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de julio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 21 de diciembre de 1981), el Director general de Servicios, Mariano Aparicio Bosch.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

17698 ORDEN de 15 de julio de 1982 por la que se convocan seis plazas de Jefes y Oficiales de libre designación en los Cuerpos de Policía de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Excmos. Sres.: A propuesta de la Junta de Seguridad del País Vasco, cursada a través de la Presidencia de la Comunidad Autónoma, y para dar cumplimiento a lo preceptuado en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía para el País Vasco y en el artículo octavo del Real Decreto 2903/1980, se publica convocatoria de vacantes de libre designación entre Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en las condiciones señaladas en dichos preceptos; el número de plazas es de seis y se cubrirán con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Las plazas serán provistas en las localidades que reglamentariamente se determinen; los titulares de las mismas tendrán derecho a las retribuciones básicas y complementarias que correspondan a su categoría, que, en todo caso, no serán inferiores a las percibidas por los de categoría igual destinados en los Cuerpos de Seguridad del Estado en el País Vasco, y las gratificaciones, complementos o incentivos que, además, se determinen por la Comunidad Autónoma del País Vasco, así como a vivienda-pabellón, con los derechos que habitualmente comporta su uso.

Segunda.—Todos los beneficios relacionados con la Seguridad Social, atenciones asistenciales, dietas y cualquier otro beneficio o ingreso a que tengan derecho por su cargo de procedencia, o que se creen con motivo de su adscripción a la Policía de la Comunidad Autónoma del País Vasco serán sufragados por dicha Comunidad.

Tercera.—Pueden concurrir a tales plazas todos los Jefes y Oficiales en activo en las Fuerzas Armadas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Cuarta.—Los Jefes y Oficiales a quienes se adjudiquen estos destinos podrán formar parte del profesorado de la Academia del Cuerpo de Policía de la Comunidad Autónoma del País Vasco, sin perjuicio de su posible adscripción a otros destinos posteriormente. Igualmente, dos de ellos serán miembros natos del Tribunal de examen de acceso a la Policía de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Quinta.—Los peticionarios de estas vacantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, debiendo dirigir sus solicitudes a los Organismos de Personal de sus respectivos Ministerios, por conducto reglamentario, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta convocatoria.

Las solicitudes se formularán mediante instancia acompañada de papeleta de petición de destino y copia de la hoja de servicios, insertando o adjuntando en su instancia cuantos conocimientos u otros méritos estimen los peticionarios puedan servirles de apoyo a fin de obtener los destinos solicitados.

Sexta.—Las solicitudes de los peticionarios que, a juicio de los Ministerios de Defensa e Interior, permitan las necesidades del servicio se remitirán a la Presidencia de la Comunidad Autónoma del País Vasco, a través de la Presidencia del Gobierno, para que, en el plazo de quince días hábiles, proceda a la designación por orden de preferencia de los peticionarios, con exclusión de los que estime oportunos.

Esta designación será remitida a la Presidencia del Gobierno, que procederá a la publicación de las Ordenes ministeriales de nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», con expresión de la situación militar que les corresponda.

Séptima.—El plazo de incorporación a los destinos será de veinte días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la adjudicación de aquéllos.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1982.

RODRIGUEZ INCIARTE

Excmos. Sres. Ministros de Defensa e Interior.

MINISTERIO DE DEFENSA

17699 RESOLUCION 432/20047/1982, de 8 de julio, de la Dirección de Enseñanza Naval, por la que se amplía la Resolución 432/20034/1982, de 14 de junio, que relacionaba los opositores admitidos a las pruebas previas para Especialistas de la Armada.

Se amplía la Resolución número 432/20034/1982, del Director de Enseñanza Naval, en la que se relacionan los opositores admitidos a las pruebas previas para Especialistas de la Armada, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 156, de 1 de julio de 1982, y «Diario Oficial de Marina» número 148, de 2 de julio de 1982, en el sentido de incluir a los siguientes que, por omisión, no aparecen incluidos en la misma:

Personal admitido para las pruebas de selección de Marinería

- 1.667. Conde Mariñas, Fernando.
- 1.668. Sánchez Cáceres, Angel Luis.
- 1.669. Tardío Soto, Diego Miguel.

Personal procedente del reclutamiento obligatorio para Marinería

- 111. Fariña Fernández, Pedro.

Personal procedente del reclutamiento obligatorio para Infantería de Marina

- 49. Sanz García, Julián

Madrid, 8 de julio de 1982.—El Director de Enseñanza Naval, Tomás Valdés Ibáñez.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

17700 ORDEN de 25 de mayo de 1982 por la que se nombra la Comisión Especial para resolución del concurso de traslado para provisión de la plaza de Profesor agregado de «Física teórica (Física cuántica)» de la Facultad de Física de la Universidad de Valencia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de 24 de abril de 1958,